



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Código: FODC-PCO-F-055

Versión: 01

Página 1 de 27

SELECCIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES DE CERRAMIENTO EN LA BASE MILITAR LA TRAMPA CAUCASIA

CAUCASIA – ANTIOQUIA

NOVIEMBRE 2022



TABLA DE CONTENIDO

1. PROPÓSITO DE LA CONVOCATORIA.....	3
2. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.	4
2.1 Modificaciones al cronograma.....	4
2.2 Observaciones y modificaciones a los términos de referencia.....	4
3. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN.....	5
3.1 Formatos anexos.	5
3.2 Legislación aplicable.	5
3.3 Interpretación de los Términos de Referencia.	5
3.4 Información suministrada por la Fundación.	5
3.5 Perfil del proponente.	5
3.6 Costo de preparación de la propuesta.....	6
3.7 Verificación de antecedentes.	6
3.8 Reglas de subsanabilidad.	6
3.9 Causales de rechazo de la oferta.	7
3.10 Declaración de desierta de la convocatoria.	8
4. REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO (HABILITANTES).	9
4.1 Capacidad jurídica.	9
4.2 Capacidad técnica.	11
4.3 Capacidad financiera.	12
5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.	14
5.1 Asignación de puntaje.....	14
5.1.1 Procedimiento para la asignación de puntaje.....	14
5.1.2 Criterios de desempate.....	15
6. CONDICIONES DEL CONTRATO.....	17
6.1 Modalidad.	17
6.2 Objeto.	17
6.3 Alcance.	17
6.4 Especificaciones técnicas.....	17
6.5 Actividades.....	18
6.6 Obligaciones del Contratista.....	20
6.7 Obligaciones de la Fundación.	22
6.8 Duración del contrato.	22
6.9 Lugar de ejecución.....	22
6.10 Valor del contrato.	22
6.11 Forma de pago.....	22
6.12 Garantías.	24
6.13 Metodología e instrumentos de ejecución.	24
6.14 Información suministrada por la Fundación.	24
7. PREPARACIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS.	25
8. ANEXOS.	27

1. PROPÓSITO DE LA CONVOCATORIA.

La Fundación Oleoductos de Colombia se encuentra interesada en seleccionar y contratar los servicios de una Persona Natural y/o Jurídica legalmente constituida, con el fin de ejecutar las obras civiles correspondientes al Cerramiento Perimetral que delimitan los predios de la Estación La Trampa Caucasia, que incluirá el suministro de materiales, mano de obra calificada y no calificada para el desarrollo de las actividades que en este documento se describen, mediante la presentación de una propuesta técnica y económica teniendo en cuenta lo establecido en estos Términos de Referencia y el documento de Especificaciones Técnicas.

Este documento describe las condiciones técnicas, económicas, financieras, legales y contractuales que se deben tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta. Así mismo, al proponente que señale condiciones diferentes a las estipuladas, éstas no le serán tenidas en cuenta para la evaluación.

2. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.

Los términos y procedimientos se harán conforme a la cronología que se establece a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Términos de Referencia iniciales	04 de noviembre de 2022	Página web de la Fundación Oleoductos de Colombia www.fodc.org.co
Presentación de observaciones a los Términos de Referencia	Del 04 al 09 de noviembre de 2022, hasta las 4:00 p.m.	convocatorias@fodc.org.co
Aclaraciones y modificaciones a los Términos de Referencia	Del 04 al 10 de noviembre de 2022	Página web de la Fundación Oleoductos de Colombia www.fodc.org.co
Cierre y recepción de propuestas	11 de noviembre de 2022, hasta las 12:00 m.	convocatorias@fodc.org.co
Publicación evaluación de propuestas	14 de noviembre de 2022	Página web de la Fundación Oleoductos de Colombia www.fodc.org.co

2.1 Modificaciones al cronograma.

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el orden establecido, se efectuará mediante adenda, la cual será publicada a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso.

2.2 Observaciones y modificaciones a los términos de referencia.

Los interesados en participar en el presente proceso podrán presentar mediante correo electrónico las observaciones en la forma y dentro de los términos señalados en el cronograma de la convocatoria, indicando en el asunto de forma clara y precisa el número y denominación del proceso, establecido en el sitio web www.fodc.org.co.

Luego de recibidas las observaciones la Fundación hará el análisis de estas y dará respuestas a cada una de ellas en el término establecido en el cronograma de la convocatoria. Si la respuesta constituye una aclaración o modificación a los Términos de Referencia, la Fundación Oleoductos de Colombia mediante Adenda, realizará las modificaciones correspondientes, las cuales harán parte integrante de estos, y será publicada en el sitio web www.fodc.org.co.

El plazo máximo para expedir adendas será un (1) día antes al que se tiene previsto para el cierre de la convocatoria.

La aclaración o respuesta que no conste en adenda, no podrá afectar las condiciones de los Términos de Referencia.

3. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN.

3.1 Formatos anexos.

Se deberán diligenciar los formatos anexos a los Términos de Referencia, según el caso.

3.2 Legislación aplicable.

Para todos los efectos del presente proceso, así como el contrato y los actos de los que surjan derechos y obligaciones que de él se deriven, las normas aplicables serán las civiles y comerciales del derecho colombiano.

3.3 Interpretación de los Términos de Referencia.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los Términos de Referencia y demás documentos que hacen parte de la presente convocatoria, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos de la convocatoria se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este documento, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la Fundación Oleoductos de Colombia no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

3.4 Información suministrada por la Fundación.

La información Suministrada por la Fundación Oleoductos de Colombia es información privilegiada y/o confidencial y el proponente se obliga a utilizarla única y exclusivamente para el presente proceso, so pena de incurrir en las sanciones previstas en la ley. El proponente será responsable ante la Fundación Oleoductos de Colombia por cualquier daño o perjuicio que se derive para la Fundación Oleoductos de Colombia, del hecho de haber puesto en su conocimiento dicha información privilegiada y/o confidencial.

3.5 Perfil del proponente.

Persona Natural y/o Jurídica legalmente constituida bajo las leyes de la República de Colombia; con experiencia demostrable a través de certificados de contratos y/o proyectos ejecutados, con experiencia mínima relacionada con el objeto de los presentes Términos de Referencia y especificaciones técnicas de por lo menos (2) proyectos de obra civil, cuyo valor sea igual o superior a \$350.000.000. Igualmente, debe demostrar que cuenta con los equipos, herramientas y maquinaria requeridas para la producción de los diferentes productos y/o elementos

relacionados en las especificaciones técnicas, establecido en las condiciones del contrato; de no ser así, certificar la idoneidad de proveedores con lo que terceriza los servicios.

3.6 Costo de preparación de la propuesta.

Los costos para la preparación y presentación de la propuesta, incluidos los documentos anexos y las reuniones y/o visita a los sitios de ejecución de los servicios, serán por cuenta y riesgo exclusivo del proponente, razón por la cual, La Fundación en ningún caso reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolsos por tal concepto.

3.7 Verificación de antecedentes.

La Fundación Oleoductos de Colombia realizará las respectivas consultas en listas restrictivas obedeciendo a lo establecido en el Manual Sarlaft, donde se determina la necesidad de “Implementar controles en las operaciones activas y/o pasivas efectuadas, con el fin de evitar que la entidad pueda ser utilizada como instrumento para el ocultamiento, manejo o aprovechamiento de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas.”

De este modo, la Fundación garantiza el cumplimiento en materia Sarlaft de sus procesos de contratación y asociación a través de la realización de dichas consultas mediante el uso de plataformas especializadas, donde se cruzan los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, entre otros de personas naturales y jurídicas en alrededor de 162 listas nacionales e internacionales.

3.8 Reglas de subsanabilidad.

Para el presente proceso primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto no se rechazará propuestas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en los Términos de Referencia.

En consecuencia, se podrá solicitar al proponente, en cualquier momento y hasta antes de la adjudicación, que subsane cualquier requisito que no implique la asignación de puntajes. Para ello, podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y las mismas deberán ser resueltas por el proponente en el término establecido.

En todo caso, no serán subsanables asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la propuesta, ni se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En caso de que el proponente no allegue las aclaraciones o información solicitadas dentro del término establecido, la propuesta será rechazada.

3.9 Causales de rechazo de la oferta.

La Fundación Oleoductos de Colombia podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, entre otras, si incurre en cualquiera de los siguientes casos:

1. La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
2. Cuando el valor de la propuesta se desfase en los precios unitarios para uno o varios elementos sin justificación válida o soporte documental.
3. Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre de la convocatoria.
4. Cuando no se aporte alguno de los documentos necesarios para la asignación de puntaje.
5. Si vencido el plazo para subsanar, no se entrega la información requerida dentro del término definido por la Fundación o habiéndose entregado, la misma no subsana los requisitos habilitantes y/o los requerimientos técnicos mínimos, que deben cumplirse en su totalidad.
6. Si luego de verificadas y/o evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
7. Cuando en la propuesta económica no se incluyan la totalidad de los ítems, o cuando se modifique la redacción de cualquiera de ellos, la unidad de medida, las cantidades de estos, el formato de este o no se consignen valor alguno en uno de los ítems del formulario de la oferta inicial de precios.
8. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente y se configure cualquiera de las siguientes hipótesis: con el mismo nombre; con nombres diferentes; de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante legal de una persona jurídica, de forma simultánea como persona natural o jurídica e integrante de un Consorcio o Unión Temporal, de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante de un Consorcio o Unión Temporal. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas.
9. Si al consultar las listas restrictivas el proponente presenta uno o varios reportes negativos y no se pueda evidenciar que dicho asunto haya sido aclarado.
10. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
11. Cuando no incluya algún documento que, de acuerdo con estos Términos de Referencia, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
12. Cuando al solicitar información a una entidad contratante que le concierne o corresponda alguno de los certificados presentados por el proponente, esta suministre información diferente a la presentada por el contratista.
13. Cuando las propuestas no se ajusten a las exigencias de los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en los mismos.
14. Cuando se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
15. Cuando el formato de propuesta económica sea alterado de forma tal que no se permita la comparación de las propuestas.

16. Cuando el presupuesto ofertado supere el presupuesto oficial destinado para el proceso conforme al estudio de mercado, la ficha del proyecto y el plan de compras de la Fundación Oleoductos de Colombia.

3.10 Declaración de desierto de la convocatoria.

Dentro del mismo término definido en el cronograma de la convocatoria, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declararse desierto el presente proceso de selección, mediante documento informativo en el sitio web www.fodc.org.co.

4. REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO (HABILITANTES).

4.1 Capacidad jurídica.

La participación en el presente proceso podrá ser individual, en consorcio o Unión Temporal, en el área de influencia de ODC del Municipio de Caucaasia donde se ejecutarán las obras civiles y que no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato y que además cumplan con los requisitos establecidos en el presente numeral.

Todos los Proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución.
- No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia.
- No estar incurso en alguna causal de disolución o liquidación, ni estar inmerso en el proceso de liquidación forzosa.
- No encontrarse reportado con calificación negativa en listas restrictivas.
- No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con entidades públicas.

El proponente deberá cumplir con la documentación y requisitos señalados en el siguiente cuadro:

Documento	Requisito
1. Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1).	Debe suscribirse por el representante legal, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En caso de que el oferente sea persona natural, es éste quien deberá suscribir la carta de presentación de propuesta.
2. Propuesta económica (Anexo 2).	En el formato anexo se debe diligenciar, valor unitario, valor total, administración, imprevistos y utilidad. Debe suscribirse por el representante legal o quien haga sus veces, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo, documento de identidad y nombre de la Persona Natural y/o Jurídica.
3. Certificado de existencia y representación legal.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ En caso de que el contrato se celebre por una persona natural, ésta deberá acreditar su matrícula mercantil si tiene establecimiento de comercio, si se trata de una persona jurídica acreditará su existencia y representación legal mediante el certificado expedido por la

	<p>correspondiente Cámara de Comercio, en éste se verificará: Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Que el objeto de la sociedad incluya actividades relacionadas a las del objeto del presente proceso. ▪ RUT actualizado con fecha de expedición no superior a 30 días calendario al momento de presentar la propuesta. ▪ Autorización al representante legal, para contratar según los estatutos del proponente, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario al momento de presentar la propuesta. ▪ Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República de la entidad y su representante legal del proponente con fecha de expedición no superior a 30 días calendario al momento de presentar la propuesta. ▪ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la entidad y su representante legal del proponente con fecha de expedición no superior a 30 días calendario al momento de presentar la propuesta. ▪ Certificado de antecedentes judiciales y medidas correctivas del (la) representante legal del proponente con fecha de expedición no superior a 30 días calendario al momento de presentar la propuesta.
<p>4. Pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Si es persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, si no se encuentra obligado a tener Revisor Fiscal de acuerdo con la Ley, este certificado podrá ser suscrito por el Representante Legal. Expedida con fecha no mayor a 30 días al momento de presentar la propuesta. ▪ Si es persona natural deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de esta, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre de la presente convocatoria, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses,

	contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
5. Fotocopia de cedula de ciudadanía.	El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.
6. Verificación de antecedentes.	La Fundación Oleoductos de Colombia realizará las respectivas consultas en listas restrictivas obedeciendo a lo establecido en el Manual Sarlaft. De esta forma, garantiza el cumplimiento de sus procesos de contratación a través de la realización de dichas consultas mediante el uso de plataformas especializadas, donde se cruzan los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, entre otros de personas naturales y/o jurídicas en alrededor de 162 listas nacionales e internacionales.

4.2 Capacidad técnica.

El proponente deberá cumplir con la documentación y requisitos señalados en el siguiente cuadro:

Documento	Requisito
1. Certificados de experiencia.	El proponente deberá acreditar a través de certificados de contratos o proyectos ejecutados, experiencia mínima relacionada con el objeto de este documento de por lo menos (2) proyectos de obra civil, cuyo valor sea igual o superior a \$350.000.000.
2. Equipo humano	<p>El proponente debe acreditar que, dentro de su equipo de trabajo cuenta con al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Un (1) Residente de obra (profesional en construcciones civiles o tecnólogo en construcciones civiles o arquitecto constructor o ingeniero civil con experiencia de tres (3) años demostrable a partir de la expedición de la matrícula profesional o certificado de inscripción profesional ante el COPNIA, en obras civiles tales como, procesos de excavación, figuración y armado de acero de refuerzo. fundición de elementos de cimentación, cerramientos en malla eslabonada, acabados y/o similares, de por lo menos un (1) año. <p>Se debe anexar hoja de vida y certificado de experiencia del profesional o tecnólogo. El profesional o tecnólogo se encargará de la planificación y ejecución de las actividades en obra, apoyar y dirigir las labores de campo, además de presentar los informes periódicos requeridos por la interventoría y el líder técnico del proyecto designado por la Fundación Oleoductos de Colombia.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Un (1) Responsable HSE. (Profesional o tecnólogo en Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) o profesiones afines), con licencia vigente y mínimo un (1) año de experiencia certificada y que cuente con curso avanzado y de coordinador de trabajo seguro en alturas. ▪ La mano de obra no calificada deberá ser 100% del área de influencia del proyecto soportada con certificado de residencia y con experiencia laboral en la ejecución de obras civiles. <p>Nota: El personal que se requiera para la ejecución de las actividades en altura que en estos términos de referencia y las especificaciones técnicas se describan, deberá contar con el curso avanzado de alturas vigente y contar con un coordinador de alturas.</p>
<p>3. Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Si la Persona Natural y/o Jurídica ya ha ejecutado actividades en el año en curso deberá demostrar autoevaluación de la Resolución 0312 con una calificación superior al 75% y evidencia de reporte ante el Ministerio. ▪ Si la Persona Natural y/o Jurídica ejecutará su primer contrato en el año en curso, deberá tener el sistema documental avanzado en un 75% <p>En todo caso, este requisito será tenido en cuenta al momento del inicio de la intervención de obra; por lo tanto, la Persona Natural y/o Jurídica podrá aportarlo al momento de presentar los documentos para la evaluación documental requerida en estos TDR o previo al momento del inicio de obras una vez adjudicado el proceso.</p>

4.3 Capacidad financiera.

La capacidad financiera del proponente se verificará a partir de los siguientes documentos:

- Balance General comparativo a 31 de diciembre de 2021-2020, clasificado en corriente y no corriente, del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.
- Estado de resultados comparativo a 31 de diciembre de 2021-2020, del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.
- Notas a los estados financieros comparativos a 31 de diciembre de 2021-2020, del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.

Los estados financieros deben estar firmados por Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal (este último en los casos de ley), certificados de conformidad con las normas legales vigentes.

Indicadores financieros.

El proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros:

Indicador	Margen deseado
1. Índice de Liquidez (IL): Activo corriente/ Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,2
2. Nivel de Endeudamiento (E): Pasivo total / Activo total	Menor o igual al 70% o 0.7
3. Razón Cobertura de Intereses:	Mayor o igual a 1

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Esta información debe coincidir con lo consignado en los Estados Financieros.

Nota: La información relacionada con los estados e indicadores financieros será de carácter informativo e influirá en la habilitación y calificación del oferente.

Capacidad organizacional

El proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

Indicador	Margen deseado
1. Capital de Trabajo: Activo Corriente - Pasivo Corriente	Mayor a 0
2. Patrimonio: Activo Total – Pasivo Total	Mayor a 0

La Fundación Oleoductos de Colombia si así lo considera podrá solicitar aclaraciones o complementación de documentos que permitan subsanar requisitos habilitantes.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Se realizará la evaluación luego de surtir la verificación de los requisitos de cumplimiento (elementos habilitantes) señalados en el capítulo 4° de los presentes Términos de Referencia.

5.1 Asignación de puntaje.

Criterio para evaluar	Puntaje Máximo
Propuesta económica	20 Puntos
Experiencia certificada adicional	30 Puntos
Capacidad técnica	50 Puntos
Total	100 Puntos

5.1.1 Procedimiento para la asignación de puntaje

La Fundación Oleoductos de Colombia procederá de la siguiente forma para la asignación de puntajes:

5.1.1.1 Propuesta económica (20 puntos)

El proponente deberá diligenciar el formato Anexo 2 requerido en el numeral 2 del ítem 4.1 *Capacidad Jurídica* y se asignará un valor máximo de 20 puntos a la propuesta económica más favorable y mejor estructurada.

5.1.1.2 Experiencia del proponente (30 puntos).

El proponente podrá acreditar experiencia adicional a la requerida en el numeral 1 del ítem 4.2 *Capacidad Técnica* en la ejecución de contratos finalizados y liquidados, cuyo objeto, obligaciones o actividades incluyan la construcción de obras civiles.

Se otorgará puntaje por los contratos acreditados de la siguiente forma:

- Un (1) contrato adicional válido a la experiencia mínima solicitada: 10 puntos
- Dos (2) contratos adicionales válidos a la experiencia mínima solicitada: 20 puntos
- Tres (3) o más contratos válidos a la experiencia mínima solicitada: 30 puntos.

5.1.1.3 Capacidad técnica (50 puntos).

5.1.1.3.1 Experiencia específica del equipo de trabajo: 30 puntos

El proponente podrá acreditar experiencia específica del equipo de trabajo adicional a los requisitos mínimos que se enuncian en el numeral 2 del ítem 4.2 *Capacidad técnica*.

Se otorgarán en total hasta **30 puntos** por los años de experiencia específica adicional acreditada del equipo de trabajo, a través de contratos o certificados de experiencia de la siguiente forma:

Residente de obra

- Un (1) año adicional de experiencia certificado: 5 puntos
- Dos (2) años adicionales de experiencia certificados: 10 puntos
- Tres (3) años adicionales de experiencia certificados: 15 puntos

Responsable HSE

- Un (1) año adicional de experiencia certificado: 5 puntos
- Dos (2) años adicionales de experiencia certificados: 10 puntos
- Tres (3) años adicionales de experiencia certificados: 15 puntos

La acreditación de los años de experiencia se deberá hacer a través de certificados de experiencia con funciones, contratos o actas de terminación o liquidación de contratos ejecutados donde se visualice el objeto y las obligaciones de los contratos ejecutados.

5.1.1.3.2 Capacidad instalada e idoneidad: 15 puntos

Se otorgarán **15 puntos** a quien certifique su capacidad instalada e idoneidad a través del valor de ejecución de contratos por:

- de \$ 350,000,000 a \$400,000,000: 5 puntos
- de \$ 400,000,000 a \$500,000,000: 10 puntos
- de \$ 500,000,000 en adelante: 15 puntos

5.1.1.3.3 Se otorgarán 5 puntos por valor agregado:

- Se otorgarán **5 puntos** al proponente que dentro de su propuesta técnica incluya un valor adicional a los mínimos requeridos en estos términos de referencia. Esto podrá ser con actividades, procesos constructivos y/o recomendaciones que mejoren la calidad, estabilidad y/o durabilidad del cerramiento a ser instalado.

5.1.2 Criterios de desempate.

La Fundación Oleoductos de Colombia, adjudicará la contratación al oferente cuya propuesta se ajuste a los Términos de Referencia y sus especificaciones técnicas; y haya obtenido el mayor puntaje. En caso de empate se procederá de la siguiente forma:

Se define como empate el hecho de que dos (2) o más proponentes obtengan exactamente el mismo puntaje total. En caso de empate se procederá de la siguiente forma: La Fundación utilizará las siguientes reglas, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al oferente.

1. Mayor puntaje de evaluación técnica y financiera.
2. Si persiste el empate se seleccionará el oferente que presente mayor Índice de Liquidez - IL.

3. Si persiste el empate se seleccionará la Persona Natural y/o Jurídica con ubicación más cercana al sitio de ejecución de las obras.
4. Si persiste el empate, se utilizará el método aleatorio para seleccionar el oferente. El mecanismo de desempate en tal evento tendrá lugar así: Se introducirán en una bolsa negra tantas balotas como proponentes empatadas. Todas las balotas serán del mismo color a excepción de una que tendrá un color diferente.

Se dejará acta y video mediante el cual se verifique el proceso de selección de balotas por parte de los proponentes, quienes procederán a sacar la balota en orden alfabético por su apellido, nombre o razón social en el caso de Persona Natural y/o Jurídica. El proponente que saque la balota de color diferente será el que se ubique en el primer orden de elegibilidad.

Finalmente, en caso de que el sorteo se materialice de forma virtual, la entidad con antelación informará el correspondiente protocolo para tal fin.

6. CONDICIONES DEL CONTRATO.

6.1 Modalidad.

Contrato de obra.

6.2 Objeto.

Contratar los servicios de Persona Natural y/o Jurídica legalmente constituida, con el fin de ejecutar las obras civiles correspondientes a la instalación de los elementos que conforman el Cerramiento Perimetral de la Estación La Trampa Caucaasia que incluirá el suministro de materiales y mano de obra calificada y no calificada para el desarrollo de las actividades.

6.3 Alcance.

Para cumplir con el objetivo antes previsto, en el marco del proyecto “111 - Bases Militares” en el Municipio de Caucaasia Antioquia, la Fundación Oleoductos de Colombia se propone alcanzar en 2022 los siguientes resultados, con sus respectivos entregables y metas:

- Rocería y Limpieza sobre la alineación del futuro cerramiento.
- Descapote manual sobre la alineación del futuro cerramiento.
- Suministro, transporte y colocación de cerramiento en malla eslabonada calibre 12, tubería galvanizada de 2" x 1,50 mm, altura de 3,0 m aprox. medidos a partir de la cara superior de la viga de fundación. 4 hiladas de mampostería en bloque de 20x20x40. Viga de fundación en concreto de 21MPa de 40cm x 30cm, incluye acero de refuerzo y todo lo necesario para su correcta construcción. Según esquemas los cuales deberán estar ceñidos a los presentes términos de referencia, especificaciones técnicas, esquemas para construcción y las recomendaciones de la interventoría.

Para alcanzar este resultado, se requiere contratar los servicios de una Persona Natural y/o Jurídica de base legalmente constituida, con el fin de realizar las obras civiles correspondientes al Cerramiento Perimetral en la Estación La Trampa en el municipio de Caucaasia, Antioquia.

6.4 Especificaciones técnicas.

El proponente deberá seguir lo indicado en el documento de especificaciones técnicas (Anexo 4) y el cuadro de cantidades de obra que se presenta a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	UN	CANT.
1	ROCERÍA Y LIMPIEZA		
1.1	ROCERÍA		
1.1.1	Rocería y limpieza, Incluye cargue, transporte y botada de material en botaderos oficiales o donde indique la interventoría, hasta cualquier altura de la vegetación, incluye desenraice de árboles	m ²	1.000

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	UN	CANT.
	hasta la altura de la vegetación y de diámetro inferiores a 10 cm. La rocería se realizará a ras de piso. Se utilizará guadaña o machete.		
2	DESCAPOTE A MANO		
2.1	DESCAPOTE		
1.1.1	Descapote a mano. Incluye el desenraice si es necesario, cargue transporte y botada de material sobrante en botaderos oficiales. Medido en sitio.	m ³	40,0
3	CERRAMIENTO		
3.1	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA		
3.1.2	Suministro, transporte y colocación de cerramiento en malla eslabonada calibre 12, tubería galvanizada de 2" x 1,50 mm, altura de 3,0 m aprox. medidos a partir de la cara superior de la viga de fundación. 4 hiladas de mampostería en bloque de 20x20x40. Viga de fundación en concreto de 21 MPa de 40 cm x 30 cm, incluye acero de refuerzo y todo lo necesario para su correcta construcción. Según esquemas.	m	1.000

6.5 Actividades.

A continuación, se relacionan las actividades a realizar por el contratista para el cumplimiento del contrato para la ejecución del Cerramiento Perimetral en la Estación La Trampa Caucasia.

Las actividades se realizarán bajo la supervisión técnica de un líder en Ingeniería Civil asignado por la Fundación Oleoductos de Colombia y un Arquitecto Constructor a cargo de las actividades de interventoría en obra.

Visita inicial de reconocimiento: Visita a la estación con el propósito de identificar el área a intervenir e iniciar con la realización del plan de trabajo y cronograma de actividades.

Preparación del área de colocación: Se deberá acondicionar un área de acopio de la estación para los elementos producto de la construcción del Cerramiento Perimetral.

Instalación de elementos del Cerramiento Perimetral:

- Rocería y limpieza de la alineación del cerramiento.
- Descapote manual sobre la alineación del Cerramiento.
- Excavación de 0,40 m de ancho por 0,30 m de profundidad.
- Corte, figuración e instalación de acero de refuerzo.
- Vaciado de concreto 21 MPa para viga de fundación.
- Instalación de 4 hiladas de bloque 10 MPa 20x20x40 de perforación vertical.
- Instalación de tubo metálico galvanizado de 2"x1.5mm cada 2,40m, quedara embebido en la mampostería en bloque reforzado con una varilla vertical empotrada en la viga.
- Instalación de malla eslabonada la cual deberá ir soldada al tubo.
- Colocación de chaflán pisa malla (viga concreto punta diamante).

- Tensionado de malla en la parte superior con cable calibre 9.
- Instalación de 3 hiladas de alambre púa para más seguridad.

Aseo general: Las zonas que se hayan visto afectadas por la ejecución de las obras deberán ser entregadas en las condiciones en que fueron recibidas. Se seguirá lo estipulado en las especificaciones técnicas y las instrucciones impartidas por el líder en ingeniería civil asignado por la Fundación Oleoductos de Colombia y un profesional civil a cargo de las actividades de interventoría en obra.

NOTA: Es importante aclarar que todos los insumos, materiales, equipos, herramientas y equipo humano deberá ser suministrado por el contratista y contemplar sus costos en la propuesta económica a presentar.

Productos.

- Plan de trabajo en el cual se evidencien los elementos, las actividades y los tiempos para la atención y respuesta efectiva a las solicitudes realizadas por la Fundación Oleoductos de Colombia. Este documento deberá ser aprobado por el líder técnico, determinando la viabilidad del proceso propuesto. Así mismo, podrá ser ajustado por requerimiento de la Fundación o de las partes.
- Informe preliminar de visita técnica a la Estación La Trampa. Deberá incluir tiempos estimados de ejecución y descripción de las actividades a desarrollar.
- Informe de ejecución de obra, cantidades de obra ejecutadas, materiales utilizados y personal en campo. Estos informes se deberán presentar de manera semanal al interventor de obra y puestos en conocimiento en las reuniones de seguimiento con el líder técnico asignado por la Fundación Oleoductos de Colombia.
- Informe final donde se consolida todas las actividades ejecutadas, cantidades de obra finales, registros fotográficos de terminación y demás soportes documentales requeridos por la fundación. Adicional se deberá levantar acta de recibido conforme de la construcción del Cerramiento por parte del interventor y del líder técnico del proyecto.

Los Informes relacionados deben entregarse en medio magnético al profesional en ingeniería civil del contrato para su revisión y posterior aprobación.

1. El contratista presentará un informe semanal de las actividades ejecutadas, porcentaje de avance en obra y registro fotográfico.
2. El contratista participará en las reuniones semanales de seguimiento técnico y levantará el acta para presentar avances, resultados y actividades relevantes, brindando toda la información necesaria al equipo a cargo.
3. El contratista deberá presentar un informe técnico final, en el cual consolida todas las actividades ejecutadas y la descripción de cada una de las actividades solicitadas en el alcance del presente documento, máximo a los 20 días de haber culminado las obras civiles

6.6 Obligaciones del Contratista.

Además de todas las obligaciones del contratista que estará en el contrato y sus anexos, se obliga de manera general a cumplir con las siguientes que se mencionan a continuación:

- Cumplir con el objeto de este contrato y las obligaciones que se derivan de su alcance.
- Disponer de protocolo de bioseguridad implementado y autorizado por la entidad o profesional competente.
- Cumplir con las obligaciones comerciales que adquiera frente a terceros (proveedores y subcontratistas) para la ejecución de los Servicios.
- Acatar las instrucciones, llamados, observaciones, inquietudes o requerimientos de LA FUNDACIÓN o sus representantes.
- Asumir bajo su responsabilidad la calidad de los productos entregados. En caso de que se produzca deficiencia o desperfecto de los servicios o parte de ellos, el Contratista se obliga a rehacerlos o sanear los vicios o defectos a su costa, de manera que la prestación de los Servicios sea conforme con lo pactado.
- Asignar durante toda la ejecución del Contrato el personal idóneo para el cumplimiento del objeto contratado, el cual, cuando ello haya sido requerido, deberá además contar con los perfiles exigidos.
- Aportar como parte de sus entregables las autorizaciones de uso de imagen y datos personales de quien corresponda, de acuerdo con la labor a ejecutar.
- Garantizar la entrega de los productos conforme lo establecido en el presente contrato.
- Cumplir a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales vigentes, para no generar daño o perjuicio al medio ambiente, a LA FUNDACIÓN o a terceros. En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA FUNDACIÓN de cualquier reclamación, acción judicial, indemnización, sanción o multa que se produzca a causa del incumplimiento de la normatividad ambiental en relación con la ejecución del PROYECTO. La indemnidad comprende, sin limitarse a ello, el pago por parte del CONTRATISTA de cualquier suma de dinero que cualquier autoridad, judicial o administrativa, ordene pagar a LA FUNDACIÓN individualmente o de manera solidaria por algún incumplimiento de las normas ambientales en relación con el PROYECTO o con este contrato.
- Acatar todas las medidas y recomendaciones de seguridad Industrial y salud Ocupacional que le sean dadas por LA FUNDACIÓN durante el período de ejecución de los trabajos, obras y/o actividades, cumplir con la Política de Ética y Cumplimiento de LA FUNDACIÓN y las políticas HSE, Ética y Cumplimiento. Así como comprometerse con la divulgación de la política de Derechos Humanos de LA FUNDACIÓN.
Tener Sistema de Gestión de seguridad y Salud en el trabajo con un promedio no inferior a 80 puntos en la autoevaluación de estándares mínimos de la Resolución 0312 de 2019 (se puede crear en el proceso de contratación).
Certificación y registro de afiliación a la ARL en riesgo V.
Certificación y registro de autoevaluación Ante la ARL (se puede crear en el proceso de contratación).
Curso de alturas de las personas que vayan a trabajar a más de 1.50 mts de altura.

Curso de coordinador de alturas de persona que vaya a supervisar las actividades que se vayan a trabajar en alturas.

Equipos de alturas calificados (con sus respectivas fichas técnicas): arnés, eslingas, línea de vida, absorbedor, anclajes, arrestador, descendedor, frenos, mosquetones, poleas).

Exámenes médicos ocupacionales. Quienes trabajan en altura, deben tener estos exámenes con énfasis en alturas.

Bases de datos de todo el personal que vaya a trabajar en la obra o actividad (mayores de edad).

Afiliaciones a seguridad social de todos los trabajadores (ARL, EPS, AFP, caja de compensación Familiar).

Otorgar reconocimiento público a LA FUNDACIÓN y a ODC como la compañía aportante al desarrollo de las iniciativas para contribuir a generar condiciones de bienestar en el área de influencia. Para el cumplimiento de esta obligación, el CONTRATISTA deberá solicitar autorización a LA FUNDACIÓN y contar con su consentimiento, previo a implementar cualquier estrategia de divulgación y los términos de esta.

- En el evento de presentarse inconformidades de la comunidad derivadas de la ejecución del CONTRATO, se compromete a velar porque se activen las vías del diálogo y se acuda al procedimiento de peticiones, quejas y reclamos previstos por LA FUNDACIÓN.
- EL CONTRATISTA entregará a LA FUNDACIÓN el banco de imágenes, de video que haya adquirido durante la ejecución del presente contrato con los respectivos consentimientos firmados y en los formatos que establezca LA FUNDACIÓN.
- Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto del Contrato.
- Mantener absoluta reserva sobre todos los conocimientos e informaciones que adquiera en desarrollo del presente contrato.
- Suscribir y supervisar los contratos para la ejecución de las obras civiles, de conformidad con las normas y procedimientos vigentes en materia de contratación, que le sean aplicables y según la normatividad laboral aplicable. El 100% de la mano de obra no calificada debe ser contratada de la zona del área de influencia donde se ejecutan las actividades.
- Informar a LA FUNDACIÓN, con suficiente anticipación de cualquier evento que le impida cumplir con sus obligaciones.
- Los informes deberán presentados en los formatos establecidos por la Fundación Oleoductos de Colombia y que serán entregados al inicio del contrato.
- El proponente debe demostrar que cuenta con la capacidad técnica que garantice la calidad en la ejecución de las obras menores y que cuenta con las herramientas y equipos requeridos para el desarrollo de las diferentes actividades enmarcados en el objeto del contrato; de no ser así, certificar la idoneidad de proveedores con los que terceriza los servicios.
- Informar a los supervisores del contrato cualquier modificación a las obras civiles que se desarrollarán y que se encuentran descritas en este documento.

Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

6.7 Obligaciones de la Fundación.

- Pagar, en las condiciones contractuales pactadas, las sumas a que tenga derecho el contratista.
- Entregar oportunamente la información técnica y demás información disponible, aplicable y necesaria para la ejecución del objeto del contrato.
- Facilitar el ingreso del personal del CONTRATISTA al área donde se llevará a cabo las diferentes actividades asociadas del presente alcance, para lo cual el Contratista debe cumplir con las políticas, requisitos y/o condiciones exigidas para el ingreso de estos.
- FODC puede ordenar la suspensión de los trabajos cuando a su juicio el Contratista, no haya tomado las precauciones de seguridad especificadas. Esto no será causal de reclamos por parte del Contratista ni de ampliaciones en los plazos.

6.8 Duración del contrato.

El contrato tendrá una duración máxima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio de obra.

6.9 Lugar de ejecución.

Las obras civiles se desarrollarán en la Estación La Trampa del municipio de Caucasia-Antioquia. Para el acceso al lugar, se toma la vía que conduce al municipio de Medellín desde el casco urbano del municipio de Caucasia, en el sentido Sur-Norte, se encuentra en el costado izquierdo la entrada a la estación La Trampa Caucasia.

6.10 Valor del contrato.

En el marco de los términos de referencia se estimó un presupuesto máximo de **Quinientos Ochenta y Cinco Millones Ochocientos mil Pesos (\$ 585.800.000)** para la ejecución de las actividades descritas en el objeto de este documento.

6.11 Forma de pago.

Primer pago: Corresponde al 25% del valor total del contrato incluidos impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar para el territorio nacional, previo desembolso de la compañía Oleoductos de Colombia a LA FUNDACIÓN Oleoductos de Colombia y recibo a satisfacción de los siguientes productos:

Informe de avance del 25% del cronograma ejecutado que incluye lo siguiente:

- ✓ Plan de trabajo de ejecución de obra estimando tiempos y cantidad de personal que estará realizando las labores.
- ✓ Cronograma indicando actividades y fechas.
- ✓ Informe preliminar de visita técnica a la estación La Trampa Caucasia.

- ✓ Informe de ejecución de obra, cantidades de obra ejecutadas, materiales utilizados y personal en campo.
- ✓ Registro fotográfico de ejecución de actividades.
- ✓ Acta de recibo a satisfacción parcial.

NOTA: Los tres primeros ítems solicitados para el primer pago deberán ser entregados de cara al inicio de la obra. La no presentación de estos en los tiempos solicitados dará pie a demoras en el inicio de las obras y posterior pago del primer desembolso.

Segundo pago: Corresponde al 25% del valor total del contrato incluidos impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar para el territorio nacional, previo desembolso de la compañía Oleoductos de Colombia a LA FUNDACIÓN Oleoductos de Colombia y recibo a satisfacción de los siguientes productos:

Informe de avance del 50% del cronograma ejecutado que incluye lo siguiente:

- ✓ Informe de ejecución de obra, cantidades de obra ejecutadas, materiales utilizados y personal en campo.
- ✓ Registro fotográfico de ejecución de actividades.
- ✓ Acta de recibo a satisfacción parcial.

Cuarto pago: Corresponde al 25% del valor total del contrato incluidos impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar para el territorio nacional, previo desembolso de la compañía Oleoductos de Colombia a LA FUNDACIÓN Oleoductos de Colombia y recibo a satisfacción de los siguientes productos:

Informe de avance del 75% del cronograma ejecutado que incluye lo siguiente:

- ✓ Informe de ejecución de obra, cantidades de obra ejecutadas, materiales utilizados y personal en campo.
- ✓ Registro fotográfico de ejecución de actividades.
- ✓ Acta de recibo a satisfacción parcial.

Cuarto y último pago: Corresponde al 25% del valor total del contrato incluidos impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar para el territorio nacional, previo desembolso de la compañía Oleoducto de Colombia a LA FUNDACIÓN Oleoductos de Colombia y recibo a satisfacción de los siguientes productos:

Informe de avance del 100% del cronograma ejecutado que incluye lo siguiente:

- ✓ Informe final donde se consolida todas las actividades ejecutadas, cantidades de obra finales, registros fotográficos de terminación y demás soportes documentales requeridos por la fundación.
- ✓ Acta de recibo a satisfacción

6.12 Garantías.

Se solicitarán las garantías correspondientes al contrato, según sea el caso, y con ocasión del análisis de riesgo realizado para cada requerimiento. En todo caso, el valor de referencia para las garantías que se llegaren a pedir corresponderá al valor total del contrato.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% del valor total del contrato	Vigencia del contrato y 4 meses más
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	10% del valor total del contrato	Vigencia del contrato y 3 años más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV	Vigencia del contrato
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	20% del valor total del contrato	Vigencia del contrato y 2 años más contados a partir del recibido a satisfacción

6.13 Metodología e instrumentos de ejecución.

Para la ejecución del contrato se tendrá en cuenta la siguiente secuencia y documentos que harán parte del proceso.

1. Se tomará como base la tabla que se derive de la propuesta inicial de precios y/o propuesta económica (**Anexo 2**) y donde se detallan las especificaciones técnicas, cantidades y precios unitarios de los productos, elementos, bienes y/o servicios ofertados.
2. Una vez se reciba a satisfacción las obras civiles en la CERRAMIENTO y se cumpla con los requerimientos legales, se procederá con el trámite de pago acorde con lo establecido en la forma de pago determinada.

6.14 Información suministrada por la Fundación.

La información suministrada por la Fundación Oleoductos de Colombia es información privilegiada y/o confidencial y el contratista se obliga a utilizarla única y exclusivamente para la ejecución del contrato, so pena de incurrir en las sanciones previstas en la ley y en el contrato. El contratista será responsable ante la Fundación Oleoductos de Colombia por cualquier daño o perjuicio que se derive para la misma, del hecho de haber puesto en su conocimiento dicha información privilegiada y/o confidencial.

7. PREPARACIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS.

Los documentos y formatos que a continuación se relacionan, deberán ser enviados por el proponente conservando el mismo orden y cumpliendo con las condiciones establecidas al correo corporativo convocatorias@fodc.org.co y condicionarán la vinculación de este en razón de su obligatoriedad.

1. **Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1)**, suministrado por La Fundación, firmada por el Representante Legal con personería jurídica vigente.
2. **Propuesta económica (Anexo 2), a través del listado de insumos** suministrado por La Fundación, firmada por el Representante Legal con personería jurídica vigente.
3. **Autorización tratamiento datos personales (Anexo 3)**, suministrado por La Fundación, firmada por el Representante Legal con personería jurídica vigente.
4. **Certificado de existencia y representación legal** con una expedición no superior a 30 días calendario anteriores al cierre del proceso.
5. **Certificación bancaria** con una expedición no superior a 30 días calendario anteriores al cierre del proceso.
6. **Resolución de facturación electrónica** con una expedición no superior a 30 días calendario anteriores al cierre del proceso.
7. **Registro Único Tributario - RUT** actualizado
8. **Estados Financieros** firmados por el Representante Legal, Contador y/o Revisor Fiscal (este último en los casos de ley), certificados de conformidad con las normas legales vigente.
9. **Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía** del representante legal.
10. **Certificados de experiencia** que den cuenta de la capacidad del proponente para la ejecución de las labores o actividades requeridas para el desarrollo del objeto del proceso.
11. **Certificado de encontrarse al día por concepto de pago de seguridad social integral y parafiscales** expedido por revisor fiscal de acuerdo con los requerimientos de Ley, si no se encuentra obligado a tener Revisor Fiscal de acuerdo con la Ley, este certificado podrá ser suscrito por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento.
12. **Sistema de Gestión en SST** elaborado y evaluado bajo la Resolución 0312 de 2019 (Es un requisito tenerlo actualizado y vigente al momento de firmar el contrato, en caso de ser adjudicado a la propuesta presentada).
13. **Hojas de vida de los profesionales que acompañaran la ejecución de las obras** en estas deberá detallarse las actividades relacionadas con el objeto de estos términos de referencia.
14. **Certificados de las ías** procuraduría, contraloría, policía (antecedentes penales).

El proponente deberá diligenciar la totalidad de los formatos suministrados por la Fundación. Se podrán solicitar documentos adicionales según sea el caso para posibilitar el análisis y evaluación de las propuestas presentadas.



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Código: FODC-PCO-F-055

Versión: 01

Página 26 de 27

Se entiende para todos los efectos de la presente convocatoria, que la comunicación oficial del proceso, y por tanto susceptible de controversia será aquella enviada por el proponente o interesado en presentar propuesta, únicamente a través del correo electrónico convocatorias@fodc.org.co.

8. ANEXOS.

Los proponentes deberán adjuntar a su oferta, los formatos (Anexos 1, 2 y 3) que se publican junto con los términos de referencia y considerar al momento de la ejecución lo descrito en el Anexo 4. Adicional a estos deberán ser entregados en su totalidad los documentos listados en el capítulo 7 de los presentes términos de referencia.

- **ANEXO 1. Formato carta de presentación de la propuesta.**
- **ANEXO 2. Formato propuesta económica.**
- **ANEXO 3. Formato autorización tratamiento de datos personales.**
- **ANEXO 4. Especificaciones técnicas.**